



**UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

Contulmo, 20 de noviembre de 2025

MEMORÁNDUM

N° 057 / 2025

**A : DON CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

**DE : MARCO ALVAREZ ANTINAM
DIRECTOR SECPLAN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**

REF.: ORGANIZACIÓN FERIA NAVIDEÑA 2025

Junto con saludar cordialmente, me dirijo respetuosamente a usted para informar y presentar la organización de la **Feria Navideña año 2025**, actividad destinada a promover y fortalecer la economía local mediante la participación de emprendedores que ofrecerán productos navideños, artesanías y artículos de regalo, aportando al desarrollo económico y a la identidad local de nuestra comuna.

La actividad se encuentra regulada en las **Bases de la Feria Navideña 2025**, las cuales se adjuntan. Como antecedentes generales, la feria se desarrollará entre los días **19 y 24 de diciembre de 2025**. Entre los requisitos y condiciones generales se contemplan los siguientes:

- Las personas seleccionadas deberán contar con su propio toldo, mesa y sillas.
- La participación tendrá un costo equivalente al **30% de la UTM** por los días de funcionamiento, considerando el valor de la UTM correspondiente al mes de diciembre de 2025.



- Además, se deberá cancelar un **10% de una UTM** por concepto de consumo eléctrico.

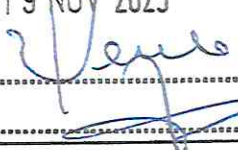
Lo anterior se presenta para conocimiento del **Concejo Municipal**, a fin de que sea incorporado en tabla y considerado dentro de la ordenanza municipal vigente. Cabe señalar que el servicio de guardia nocturna será autogestionado por los propios participantes de la feria.

Para la correcta implementación de la actividad, se solicita disponer del apoyo del eléctrico municipal, con el fin de instalar puntos de luz en cada uno de los puestos antes del inicio de la feria. Asimismo, se requiere la emisión de un Decreto de Corte de Calle para la vía Nahuelbuta, entre las intersecciones de calle Los Notros y Los Tilos, en la comuna de Contulmo.

El funcionamiento general, así como los procesos de convocatoria, selección y organización de la feria, estarán a cargo de la Sra. Jessica Pinto Sepúlveda, Coordinadora de Fomento Productivo, dependiente de SECPLAN.

Finalmente, se solicita considerar esta actividad dentro de la difusión oficial de las actividades navideñas 2025, esperando contar con su aprobación y apoyo para su realización.


MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECTOR SECPLAN
MARCO ALVAREZ ANTIMAN
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO	
Hora :	17:12
Fecha :	19 NOV 2025
Nombre :	Jessica Pinto Sepúlveda
Firma :	

BASES FERIA NAVIDEÑA CONTULMO 2025

1.ASPECTOS GENERALES:

La Feria Navideña tiene por finalidad proporcionar un espacio de desarrollo y emprendimiento a los vecinos y vecinas con residencia en la comuna de Contulmo (Verificador: Registro Social de Hogares) para generar o aumentar sus ingresos y, a la vez, entregar una alternativa a los habitantes de la comuna y sus alrededores para adquirir sus regalos navideños.

Para el año 2025, entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar la tradicional Feria Navideña en Contulmo, incorporando medidas que permitan el correcto funcionamiento de la feria.

2. CRONOGRAMA FERIA NAVIDEÑA

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria Navideña	19 de noviembre al 28 de diciembre 2025
Selección de participantes	01 de diciembre 2025
Reunión de coordinación	15 de diciembre 2025
Instalación y asignación de puestos	19 de diciembre 2025
Funcionamiento Feria	19 a 23 de diciembre, hasta las 22.30 hrs. y día 24 de diciembre hasta las 15.00 hrs.

PLAZO MÁXIMO DE POSTULACIÓN: 28 DE NOVIEMBRE, 2025

PARA POSTULAR:

- Solicitud de postulación
- Fotocopia de cédula de identidad
- Registro Social de Hogares

Lo anterior se debe ingresar por oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo de lunes a viernes hasta las 15:00 horas. -

3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2025

Las bases de funcionamiento de la feria navideña serán publicadas y dadas a conocer el día 19 de noviembre 2025, y podrán ser descargadas desde la página web institucional www.contulmo.cl. Además, estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en la oficina de Fomento Productivo, de lunes a viernes entre las 09.00 y 17.00 hrs.

4.- DEL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA

El funcionamiento de la Feria Navideña será entre los días 19 a 23 de diciembre, hasta las 22.30 hrs. y día 24 de diciembre hasta las 15.00 hrs. Lo anterior, a fin de asegurar el término oportuno de cada jornada y la correcta desocupación de los puestos de ferias.

El lugar de funcionamiento de la Feria Navideña 2025 será en:

- Calle Nahuelbuta intersección calle Los Tilos y Los Notros



NO SE OCUPARA LA PLAZA DE ARMAS PARA INSTALAR PUESTOS DE VENTA

5. DE LA POSTULACION Y ASIGNACION DE PUESTOS

La feria navideña contará con 25 puestos, como mínimo los que serán otorgados a los emprendedores, que cuenten con un TOLDO DE 3X3 y que postulen y cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente de la comuna de Contulmo (Será verificado, a través del RSH)
- Contar con stock suficiente para los días de feria

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de postulación, con fotografías de los productos
- Fotocopia de cédula de identidad
- Registro Social de Hogares

Las solicitudes que se encuentren incompletas o que no adjunten la documentación, antes indicadas serán declaradas inadmisibles.

Se adjudicarán las posturas de la feria navideña de la siguiente forma:

- Residencia en la comuna
- Stock suficiente para los días de feria.
- Trayectoria y comportamiento ejemplar en otras ferias navideñas

Aquellos postulantes seleccionados que no paguen en el periodo establecido, les será revocado el permiso y se procederá a reasignar el mismo entre los postulantes que se encuentren en lista de espera hasta completar el total de posturas autorizadas.

Las solicitudes que sean aceptadas serán informadas, a través de un listado de seleccionados en la municipalidad y/o llamado por teléfono

5.- DE LOS RUBROS O GIROS:

En la feria navideña, en general, podrán venderse a productos relacionados con navidad y otros artículos.

La municipalidad sectorizará por tres grandes rubros:

1. ARTESANOS, MANUALISTAS Y PRODUCTORES LOCALES
2. COMERCIANTES DE PRODUCTOS DE BAZAR, ARTÍCULOS DE PAQUETERÍA
3. OTROS PRODUCTOS

No obstante, lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas. (Excluye cola de mono sellada)
2. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la Ley vigente.
3. Venta de comida.

6.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS

6. 1.- DEL USO DE LA POSTURA ASIGNADA:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien postuló al stand y así ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado. Si se presenta una urgencia puede ser atendido por un Tercero, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal. La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

6.2.- DEL DERECHO A USO DEL PUESTO ASIGNADO

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria navideña. En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Todos los expositores deben tener su Permiso Municipal pagado el día 18 de diciembre. Los expositores que no tengan pagado su permiso no podrán participar de la feria. Durante el funcionamiento de la Feria Navideña, podrán ser fiscalizados por: Inspectores Municipales, Servicio de Impuestos Internos, Seremi de Salud etc.

7.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:

Por su parte, los locatarios deberán proveer:

1. Toldo de tamaño 3x3, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña.
2. Mesa plegable
3. Sillas
4. Lo necesario para la instalación y venta en sus stand

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica proporcionado por el municipio considera la iluminación del espacio y un consumo básico, de modo que, dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:

Fecha de inicio feria navideña: 19 de diciembre de 2025 y la fecha de término será 24 de diciembre de 2025. Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse sin causa justificada, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado.

8.1.- ASISTENCIA, HORARIOS Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

La Feria Navideña funcionará de viernes a miércoles de 11:30 a 22:30 horas. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del cierre. Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 11:00 horas. En razón de ello, la instalación de los puestos en forma diaria se iniciará a contar de las 9:30 horas. El horario puede ser modificado, previo acuerdo, tomado en reunión con emprendedores. En el caso de 3 ausencias consecutivas, el Municipio podrá revocar su postura o reubicarla.

8.2.- EXHIBICIÓN DE LA PATENTE/PERMISO DE USO.

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.)

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

8.3 DE LOS COBROS

La participación en la feria navideña tiene un costo del 30% de la UTM por los días de funcionamiento y un 10% de la UTM por concepto de luz.

10.- DE LAS SANCIONES:

Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las presentes bases, todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la influencia de alcohol o drogas, tipificadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos. Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.